BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año XI | *Coruña 1.º de Agosto de 1916* | Núm. 108

CUNTIS

MEMORIAS ROMANAS

Conocidas eran las lápidas romanas halladas en nuestro antiguo Caldas de Reis. En una de sus fuentes estuvo muchos años la que nos conservó el nombre de una de las antiguas deidades gallegas: Edovio; allí se halló también otra consagrada a Mercurio por Fusco, hijo de otro Fusco; y en Caldas se puso asimismo una memoria a un soldado de la legión X, según en la piedra se decía; y en época más reciente, casi en nuestros días (1), se hallaron también, al deshacer una cantera, crecido número de monedas de ese celebrado pueblo. Son estos todos monumentos que nos demuestran la antigüedad de este centro de población, que vemos habitado en tiempos romanos, y que nos dan por conocidas ya y visitadas sus aguas en aquellos antiguos días, y que lo estaban, sin duda, en época más remota.

Pensaba yo que también habrían visitado aquellos famosos conquistadores las termas de Cuntis, que brotan no lejos de las anteriormente nombradas, pero no tenía datos tan fehacientes para afirmarlo, pues las referencias que nos conservaron el P. Sobreira, y Cornide, y Neira, son tan poco exactas, que no se puede juzgar si vieron allí una o dos inscripciones latinas, pues aunque hablan de dos, no transcribieron sinó una, y ella no muy exactamente, como veremos. Esplendorosa luz derramó sobre este asunto, como sobre otros, el gran investigador de las antigüedades gallegas, D. Casto Sampedro, el cual se encaminó a Cuntis,

(1) Habrá seis u ocho años.

y después de mucho revolver, tuvo la suerte de dar, en la puerta, según nos dijo, de una cuadra, con las dos aras romanas de que voy a dar cuenta a los lectores de este Boletín, y de cuya imagen se harán cargo por los adjuntos grabados que reproducen fotografías tomadas en el Museo de Pontevedra, a donde llevó su hallazgo la diligencia y el empeño del referido Vicepresidente de aquella Diputación.

Son, como ven nuestros lectores, dos aras romanas de magnitud diferente. La más pequeña parece estar algo recortada por abajo, y aun quizá también por arriba, para ajustarla a alguna obra de que formó parte en ocasión que no se puede precisar. La mayor sufrió asimismo una mutilación del lado izquierdo del que la mira, como se ve en la figura. Con ella pereció un pedazo de la H de la segunda línea y la N de la primera, casi en su totalidad, y con ellas un adorno que debía, según parece, tener por este lado, como tiene aun hoy por el otro en su parte superior.

La menor, según se conserva hoy, tiene de alto 63 centímetros (1), de ancho 33, en su centro, y 35'5 en la parte superior, en donde, como se ve en la figura, presenta la piedra un resalte que la prolonga hacia la derecha. Su espesor es de 24 centímetros. Ese resalte que se ve a la derecha sigue asimismo por detrás, aunque más bastamente trabajado, y en el lado dicho de la derecha del que mira, hay unas rayas que no se puede precisar si fueron letras o restos del pico al trabajar la piedra. Me inclino a esto segundo, y si fueron letras, resultan hoy absolutamente ilegibles. La parte superior aparece sencillamente terminada por un plano, en el cual, si hubo antes algo, de ello no queda hoy resto ni trazas de ningún género. Como las letras llegan tan al extremo inferior de la piedra, me dan motivo para sospechar si fué, como dije, recortada para acomodarla a alguna obra de que en tiempos relativamente modernos formó parte.

La otra tiene 118 centímetros de alto y 34 de ancho en su cuerpo en la parte que está entera. Abajo forma una especie de base que sobresale por ambas partes y por detrás, lo cual hace que su anchura en esta parte alcance a 42 centímetros. En la parte superior otro resalte forma una especie de capitel más artístico y estudiado que el de la pequeña, pues está constituído por siete líneas horizontales y encima de ellas una faja, las cuales no se prolongan por detrás aunque por allí se extiende el saledizo dicho de la piedra. Esta se alarga hacia la parte superior y forma encima de ella una voluta, o mejor, la mitad de un cilindro cortado por

(1) Prescindo de la parte que pueda tener empotrada en su base, a la que se ajusta con una poca cal.

eu eje que se extiende de adelante atrás. Del otro lado se sospecha que debió haber un adorno semejante (1), pero la falta referida de la piedra que arranca casi de la mitad de su altura, lo hizo quizá desaparecer. Además de esto hay en la parte superior, en su centro, una prominencia pequeña, una semiesfera, que tiene en su punto medio un agujero en que cabe la punta de un dedo (2). Su espesor, ó sea de adelante atrás, tiene esta piedra, como dijimos de la otra, 24 centímetros. Este ensanchamiento de que venimos hablando es mucho mayor en la base que en la parte superior, pues en ésta, en la parte que está entero, sólo se alarga como unos dos centímetros y suponiendo otros dos del otro lado, resultarían aquí 38 centímetros de ancho, mientras que en la base, en que no hay fractura ninguna, en que está íntegra la piedra, llega a 42, como dijimos. En esta especie de capitel superior, por la parte de atrás, se sospechan letras, pero si alguna vez lo fueron, hoy no se pueden precisar, que es lo que acontece también de lado en la otra, como hemos anotado ya. El frontis está llano en las dos, ocupando los dibujos referidos las demás caras que he dicho y habiendo reservado el constructor éste para la inscripción, que es lo más característico en estos momentos, y lo que los hace indudablemente romanos.



La inscripción en la pequeña dice con letras todas ellas claras é indudables lo siguiente:

N Y M P
HIS CA
NTONIVS
FLORVS

(1) Es dibujo frecuente en estos monumentos romanos, como aparece en Grutero repetidas veces.

(2) ¿Sería para derramar libaciones?

es decir: «Nimphis C(aius) Antonius Florus», que es, como sabemos: «A las Ninfas Caio Antonio Floro».

En la mayor aparecen también claros estos signos:

I Y M P
HIS C
VTONIVS
=LORVS

que dice, como vemos: «Nimphis Cutonius Florus», o sea: «A las Ninfas Cutonio Floro.»

Tenemos, pues, dos aras puestas a las Ninfas, o sea a las aguas saludables que en Cuntis brotan y que habían, por lo visto, devuelto entonces la salud a las personas agradecidas que les pusieron estos monumentos, o a alguna otra, cuyo bienestar interesaba a los constructores. Y están las dos inscripciones cortadas, como vemos, por el mismo modelo y parecen hechas por la misma mano, ¡tan parecidas son en todo y tan semejantes sus caracteres!, y si no estuviesen tan claras sus letras, nos darían motivo para pensar si era uno mismo el que puso las dos, o mejor, si eran una misma repetida, pues tan pequeña es la diferencia que entre ellas hay. Pero en la primera está claro un punto después de la C y clara asimismo la A puesta a continuación, en que termina la línea segunda y la N con que empieza la tercera. Y al contrario, en la otra no hay trazas del mencionado punto después de la C, ni A después, aunque no faltaba espacio en la piedra para ella. Así, pues, creo que a pesar de su gran semejanza, no fué uno mismo, sino que fueron dos personajes diferentes, los autores de estas memorias y testimonios de su gratitud a las *aguas caldas* de Cuntis que se empleaban ya entonces, como vemos, para remedio de las enfermedades y dolencias humanas.

Los nombres que se leen en la menor son todos sabidos. De la mayor es nuevo *Cutonius*, pues, que sepamos, no había aparecido hasta hoy en nuestra epigrafía romana, pero era conocido Cotto y Coutius, que tienen con él alguna analogía. Fuera de España se halló, en Inglaterra, un Cutai(us), y dos en la Mauritania, y en la Pannonia un CV†O, que puede ser Cutio o Cuto, del cual no sería nuestro Cutonius sinó un derivado como Flavius, de Flavus; Florius, de Florus; Frontonius, de Fronto; Cutonius, de Cuto, el cual no es sinó una variante de nuestro Cotto, apellido conocido ya entre nosotros, como acabamos de decir.

El dedicar a las fuentes o a las ninfas de sus aguas memorias y ob-

sequios (1), cual si fuesen divinidades, era frecuentísimo entre los romanos, de los cuales nos quedan numerosos monumentos que así nos lo testifican, pues juzgaban ellos y otros pueblos antiguos, que en ellas habitaban ciertas deidades que ellos y los griegos llamaron ninfas. Así, hablando el abate Tressant de los galos, dice que tenían gran veneración a los lagos y pantanos, porque creían que los dioses se gozaban en habitar allí. Y mucho más antiguo y de mucha mayor autoridad es el testimonio de nuestro primer concilio de Braga, del cual son estas palabras: «Si in alicujus presbyteri parochia infideles aut faculas incenderint, aut arbores, *fontes*, aut saxa venerantur, si hoc eruere neglexerint, sacrilegium se fecisse cognoscant.» De suerte que se juzgaba sacrilegio el pecado que cometía el párroco que no cuidaba desarraigar de entre los infieles la costumbre que tenían, aún entonces (2), de encender antorchas y venerar árboles y *fuentes* y piedras. Tan frecuente era, pues, esa costumbre, y tan extendida esa veneración. Tan extendida, que también un concilio de Arlés impuso esa misma prohibición, lo cual, junto con otras muchas cosas, nos demuestra las grandes semejanzas que en aquellos tiempos existían entre nuestro pueblo y aquél. Y de esa misma fuente viene, sin duda, la creencia tan sabida en Galicia de las damas encantadas en las fuentes, que salen la mañana de San Juan a peinarse en ellas, y en ellas se las encuentra tan a menudo, según dicen las consejas de nuestros al-



(1) Testigos los tres hermosos vasos de plata hallados en la fuente Apolinar, no lejos de Roma, en que están grabados tres itinerarios de Cádiz a Roma, que estudió el P. Marchi, y las numerosas monedas halladas también en Cuntis, de las que tendremos quizá ocasión de hablar.

(2) Este concilio de Braga es de hacia el año de 570.

deanos, y a cuyos inventores hubieran hecho ricos si no hubiesen tenido ciertas inadvertencias que estorbaron el desencantamiento de aquellas riquísimas señoras. Es que no podían pensar aquellos hombres que pudiese proceder de otra mano, que de la benignidad de un Dios, la salud que recibían de un manantial que salía caliente del seno de la tierra, o el solaz que experimentaban al refrigerar su sed con el agua que brotaba de una peña, que sombreaban copudos árboles. Tan arraigado de antiguo está en el corazón humano que los grandes dones de la mano de Dios, de algo divino hasta nosotros llegan.

De estas inscripciones sólo era hasta hoy conocida la primera, que copió Hübner con el núm. 2.546, aunque algo mudado el ejemplar, que trascribió, pues él la puso

N Y M P
HIS· C
AITONIVS (1)
FLORVS

y en la piedra no hay, como hemos dicho, la sigla que pone al empezar la tercera línea, ni el punto después de «Nimphis», y al contrario, hay en la piedra y no en la transcripción citada un punto después de la C, y después una A, que termina la línea segunda y no fué, por lo tanto, necesario ponerla formando parte de la N siguiente. La de la mayor, «Nimphis Cutonius Florus» era hasta hoy, que sepamos, enteramente desconocida.

Y noten de paso los lectores que eran, según vemos, visitadas y aprovechadas ya entonces todas o casi todas nuestras fuentes medicinales. Pues inscripciones latinas tenemos de Cuntis, y Caldas, y Lugo, y otra que estudió y rectificó en este Boletín el Sr. Martínez Salazar, se encontró también cerca de Guitiríz, donde brota asimismo otro manantial, y en la *Ephemeris Epigraphica*, fascículo I del tomo IX, se copia otra dedicada también a las ninfas, encontrada cerca de los baños de Molgas. Son, pues, ya de antiguo conocidas estas estimadas fuentes de Galicia y no empezarían a serlo, como racionalmente podemos pensar, al llegar los romanos a esta tierra, sinó que lo habrían sido ya en tiempos y edades anteriores.

Celestino García Romero,
S. J.

(1) En la copia citada, de Hübner, la primera letra de esta línea es A N, unidas, como suele verse con frecuencia.

SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS INSCULTURAS DEL "MONTE MOGOR" CON LA MONEDA DE CNOSSUS

Sentado en el número 105 de este Boletín, que las insculturas del «Monte Mogor» son de origen helénico, sin más razones que su identificación con la moneda de Cnossus; como en la misma identificación de la moneda, en la tradición del laberinto que aquélla representa, y más elementos que entran en aquel estudio, pudiera haber motivos de duda para los que, amantes de la ciencia histórica, quieran tener este dato como punto de partida para emprender sobre este asunto nuevas investigaciones—que alguna vez hemos de sentirnos nosotros capacitados para intentarlo, sin tener que esperar sanciones extranjeras—, parécenos oportuno publicar el presente estudio, encaminado a evitar, en lo posible, aquellas dudas e ilustrar más, si cabe, tan complicado asunto.

Ante todo, habiendo servido para la identificación de aquéllas el laberinto que ostenta la moneda de Cnossus; como quiera que para los que estén al tanto del movimiento actual de la ciencia arqueológica, ha de ocurrírseles una grave duda, por cuanto hasta el presente no ha podido probarse la existencia del tal monumento, tal cual nos lo suponemos, empezaremos por él nuestro trabajo, pues claro está, que no habiendo podido comprobarse la existencia de punto tan esencial, después de las últimas excavaciones efectuadas en Creta, tiene, necesariamente, que surgir esa duda, que si bien no destruye la identificación de la inscultura con la moneda griega, podría echar por tierra la relación de aquélla con la leyenda de Theseo; y si consideramos que la moneda en cuestión no tiene fecha alguna que la acredite como perteneciente a una época dada, de las tres aserciones anteriormente sentadas, procedencia, relación y fecha, que, unidas, esclarecen un punto histórico, tan indefinido hasta el presente, cual es la época en que estuvieron establecidas esas gentes griegas en el litoral gallego, y la región de aquel país de dónde eran originarias, quedaría sólo en pie una afirmación, que corroboraría tan sólo, una vez más, la existencia, en un tiempo, de aquellas gentes en nuestra región, pero rodeada su memoria de las mismas nebulosidades conque, hasta el presente, ha estado.

Como la existencia del laberinto, según la idea general que de él

tenemos, no se hubiera concebido sin la existencia del Minotauro, es fuerza asegurar que el monstruo no ha existido, por imposibilidad fisiológica, primero, y porque de los mismos versos que Ovidio, recopilador de todos los autores que le han precedido y se ocupan del particular, pone en boca de Fedra, hija de Minos:

«Pasiphae mater decepto subdita Tauro,
Enixa est viero crimen, onusque suum»,

no parece desprenderse que la mujer del rey de Creta hubiese concebido de un toro, aunque por motivos de la relación deba suponerse, sinó de Tauro, razón por la cual, algún comentador del poeta latino se aventuró a interpretar este pasaje mitológico, sustituyendo al animal por por un capitán llamado Tauro, debiéndose la invención del monstruo a la malquerencia de los atenienses, que imaginarían esta ignominiosa fábula para vengarse de su vencedor, con todo lo cual, echada por tierra la existencia del monstruo, parece caer de suyo la existencia del laberinto, y, por tanto, la identificación en esta parte; mas ésto, que parece una prueba en contra, es un motivo más de seguridad para nuestra afirmación, en lo que a la época se refiere, como en adelante se verá.

No parece ser más cierta la existencia del laberinto, por las luces que arroja el estudio de las monedas que a él se refieren; al menos, en la forma redonda que presenta la moneda aludida.

El tipo de moneda de esta localidad, más antiguo que se conoce, la más cercana a la época mitológica, o semimitológica, de las conquistas de Minos, (1400 antes de J. C.), corresponde al año 700, y si bien—en otras monedas de la misma época, mejor que en la del catálogo Barelay—presenta en el anverso una figura humana, con cabeza de toro (fig. 1.ª), en el reverso ostenta una «swástika», con modificaciones laberínticas, lo que da motivo a sospechar que: o que el laberinto primitivo no existía cuando esta moneda se acuñó, en la forma redonda, al menos, o que, si existía, tenía otra forma y acaso otro destino distinto del que supone la moneda de identificación.

Según las más recientes investigaciones, si este monumento existió, debió ser copia, o inspirado en el hecho construir por Amenemhait III (Amenofis), rey de la XII dinastía, (siglos XXI al XIX antes de J. C.), de que nos habla Herodoto, y que él atribuye a Moris, cuyo nombre, según el más docto egiptólogo, Maspero, no se encuentra en las cronologías indígenas del Egigto. La descripción que de él nos


Fig.ª 1.ª
I.er PERIODO 700-480 a J.C.
Swastica
Triskeleta
Fig.ª 2.ª
III.º PERIODO 400-336 a J.C.
Fig.ª 3.ª
4.ª
5.ª
MONEDA DE
TENE
TENEDOS
VI.º PERIODO 190-100 a J.C.
-BARCLAY-
Planchas 6-18-23-56
J. Fernández Gil y Casal
Villag.ª 3 Abril 1916

hace este historiador, nos da idea de un recinto, dentro del cual había diversos palacios, con más diversas entradas, vueltas y rodeos, que producían confusión; y otros departamentos subterráneos que servían de panteón a los doce reyes fundadores del edificio, según él, y a los cocodrilos sagrados (lib. II, cap. CXLVIII).

Tanto el de Minos debió parecerse a éste, cuanto que en las excavaciones practicadas en Cnossus en 1881 y 1884, ni el sabio norteamericano Stillman, ni el inglés Milchhoefer, pudieron encontrar resto alguno de edificio independiente, que tuviese carácter de laberinto, y sólo, sí, el palacio de Minos, una parte del cual, por la disposición de sus múltiples corredores, pudiera, por extensión, admitir la denominación indicada. Sólo en Gotina, la segunda ciudad más importante de Creta, pudo descubrirse un muro de forma circular, que podría haber sido parte del mencionado laberinto; pero sea por lo que quiera, la moneda de Gotina, contemporánea de la que nos sirvió de identificación, si bien en el anverso ostenta la efigie de Minos, en el reverso lleva la figura de Athenea Nikephoros, lo que algo parece indicar.

Todo esto induce a creer que pudo muy bien el laberinto cretense ser copia o inspirado en el egipcio, tanto más, cuanto que, situada Creta en el camino que, para llegar a Europa, habían de seguir todos los navegantes procedentes del Egipto y del Asia Menor, y a los cuales, ya de antiguo, se atribuyó la primera colonización de la isla, nada de particular tendría que las relaciones portentosas de aquellas gentes orientales, tan ricas en imaginación, hubiesen, con las maravillosas relaciones de las grandezas del país faraónico, hecho entrar al gran Minos en el deseo de igualar a los reyes egipcios, y que la no menos ingeniosa inventiva, como implacable venganza de los atenienses, hubiese dado, como destinada a la prisión del Minotauro, una parte del suntuoso monumento, cuya invención encerraba para el gran rey una deshonra tan grande, cuanto era grande su fama como guerrero y legislador.

Para salvar la poca certeza de la existencia de este monumento, sin contravenir la tradición, se quiso hacer derivar la palabra laberinto—aplicable a una parte de este palacio—, del culto que en él, se supone, se debió practicar al hacha doble, símbolo de Júpiter, según se dice, por las muchas que aparecieron grabadas en las columnas de él, pero el nombre de aquélla no podría servir de raíz para calificar el recinto, y esa hacha, en tal caso, sería la representación simbólica, no de Júpiter sólo, sino de Zeos, el Júpiter griego, y Hera, en una sola y única persona, tal como aparece en las monedas de Tenedos, y el

sitio del culto tendría otro apelativo, así como el en que se rendía culto a Hera sola, se denominaba «herayón». Este culto era allí tan cierto, como que en honor de estos dos personajes mitológicos se celebraba en la isla todos los años, públicamente, la fiesta llamada de las numpcias sagradas. Por lo demás, el apelativo griego λαβύρινθος, tiene una significación concreta: «lo que está lleno de rodeos: todo lo que se pliega y se repliega sobre sí»; lo que está de perfecto acuerdo con el dibujo del reverso de la moneda de identificación.

Por lo que se ve, cuanto más nos acercamos a los tiempos mitológicos, más se aleja la posibilidad de la existencia de los elementos materiales del hecho real, quedando sólo en pie la leyenda más moderna, que, sin duda, debió cristalizar en las conciencias, por lo que de grande tenía para Theseo, y para Atenas, en especial, por lo del tributo de sus doncellas; como cristalizó entre nosotros el tributo de Mauregato; viniendo aquélla a perpetuarse más tarde en las monedas cretenses, bajo una forma artística, que sino verdadera, al menos lógica, con referencia al mito, cuando renacieron en Creta los odios contra Atenas, o cuando del mito, en la isla que había sido cuna de la religión griega, no quedaba más que la sagrada figura de Theseo, cual Ovidio, aunque cercano a nuestra era, nos la presenta en el libro XV de sus metamórfosis.

Para completar la primera parte de este trabajo, encaminado a probar que el mito debió sufrir una profunda y, acaso, completa variación, en el espacio de tiempo que media entre la fecha más antigua a él referente (1400-1200) y la más moderna (190-100 antes de J. C.), añadiremos, que la «swástika» sencilla—no laberíntica, como aparece en la moneda de Cnossus—, perteneciente al período I°, año 700 al 480 antes de J. C., es signo, que de las apartadas regiones del Asia central pasó al Asia Menor y, más tarde, a Europa, y es símbolo de propagación de la vida humana, refiriéndose a la mujer; según se desprende del estudio de la *Venus de Hissarlick*, «*Creta*», sinónima de la más moderna, *Venus Genitrix*, del Museo del Louvre; la primera de las cuales tiene su expresión sintética en una «swástika», inscrita en un triángulo equilátero, o, simplemente, una cruz en un círculo, refiriéndose a la Venus estelar. Aludiendo a la vida universal, fuerza, luz y movimiento, dió origen a la «triskeleta» o «swástika» formada por tres piernas humanas con un centro común, tal como se ve en la moneda asiática de Licia, en la griega Odomanti (700-480) y en la ibérica española de Ebura, modificada así, sin duda, para mejor expresar el movimiento; siendo la rueda o circunferencia la proyección de aquélla en su expresión de

movimiento de rotación más acelerado, y símbolo solar al tiempo mismo; por lo que, atendiendo a estos antecedentes, el laberinto del palacio de Minos, en su época primitiva, pudo ser, como quieren algunos autores, sencillamente una pieza destinada al harem real, y el monstruo, la expresión de la pasión humana, que el sensualismo helénico llegó a divinizar hasta en sus héroes.

Las demás monedas cretenses que aparecen en el catálogo, no arrojan más luz sobre la verdadera forma del laberinto, separándose más de la forma «swástika», cuanto más se acercan a los primeros años de nuestra era.

Es la segunda de éstas la correspondiente a la plancha 23, figura 2.ª y número 39 de aquélla, perteneciente al período III°, y corresponde a la época que media entre los años 400-436 antes de J. C. Aparece en esta moneda el laberinto, no en forma «swástika», sino con el mismo desarrollo del laberinto circular que nos sirvió de identificación, pero en forma cuadrada, con lo cual, aunque modificado, se acerca más a la forma anterior, y desarrollado de izquierda a derecha y no, como en aquélla, de derecha a izquierda, ni, como en ella, la inscripción distribuída en el campo, sino en un solo renglón debajo del laberinto. Presenta en el anverso la figura de Ηρα, Hera, equivalente a Juno, coronada con el στεφανος o corona preciosa, adornada de flores, como reina de las diosas y esposa de Zeos, que inmortalizó el cincel de Polyctales.

Siguen a ésta las monedas correspondientes a la pl. 36, fig. 3.ª, números 28, 29 y 30, de la misma plancha; la primera y tercera, con laberintos cuadrados, y la segunda, con el circular—la de nuestra identificación—. Perteneciendo las tres al período VI°, años 190-100 antes de J. C., y presentan la particularidad de que, apareciendo las tres de la misma época, el desarrollo de los laberintos primero y tercero se hace en sentido inverso del de la segunda. Ostenta la primera de estas tres monedas la efigie de Minos, la segunda la de Apolo y la tercera la de Athenea, y la de ésta, en su reverso, pareado con el laberinto, el buho sobre una ánfora, símbolo de Atenas; sobre el campo, en dos renglones, el nombre de ΚΝΩΣΙΩΝ, y el todo rodeado por una corona de mirto.

Por el estudio de los caracteres de las inscripciones de todas estas monedas—que tienen, o les corresponde tener—, sé viene en conocimiento de que a la primera—laberinto forma «swástika»—, aunque sin leyenda alguna, le corresponden, como a las de su época, los caracteres arcaicos de Thera, cádmicos, de origen fenicio y, por lo tanto,

anterior a los que ostentan las cuatro restantes, pertenecientes al IV y II siglos antes de J. C. Es de advertir que los caracteres de estas tres monedas ofrecen particularidades que las clasifican como de épocas distintas, a saber: que mientras en la perteneciente al siglo IV, que corresponde a la de mayor florecimiento de las artes en Grecia, los trazos son rectos y de un grueso uniforme, en las N del período VI estos trazos son curvos; las K vuelven a la forma primitiva, teniendo las ramas anteriores más cortas y algunos trazos, como los finales de las «omegas», terminan en forma de cuña y los trazos rectos en un punto grueso; dato éste que corresponde a la época de decaimiento del arte monetario, iniciado en tiempo de Antígono (Asia, 307) y continuado después hasta los tiempos de la dominación romana. Las inscripciones, además, son completas, mientras que en las de las épocas primitivas, éstas están representadas por una sílaba, la primera de la inscripción, y, muchas veces, por la letra inicial.

Los caracteres artísticos corresponden también a este decaimiento que las acerca a los primeros tiempos de nuestra era.

Mientras en las monedas correspondientes al siglo IV (siglo de Fidias), los tipos de las figuras que ostentan, están llenos de vida, son sobrios en detalles y es franco su modelado, en las de estas últimas épocas, queriendo imitar los grandes modelos de aquel arte, se acentúan exageradamente los músculos del rostro en los tipos varoniles, y queriendo reproducir aquella sobriedad clásica en los femeniles, se cae en la rigidez y falta de expresión que caracteriza la infancia del arte. Así, la que había sido cuna de las artes griegas, la patria de Dipœmis, de Scyllis, de Aristocles, de Cydonie, de Cleœtas y otros muchos, que habían dado maestros á Siciones y Athenas; en la época de su decaimiento, cuando dividida por sus luchas intestinas, convertida en base estratégica de la piratería del Mediterráneo occidental, siente cercana la toma de Corinto, en la que para siempre había de perder la Grecia su amada libertad; en un momento, acaso, de patriótico entusiasmo, vuelve los ojos a las sagradas memorias de sus reyes y a los emblemas sagrados de la tierra, ligados con sus héroes, a quienes evoca como a los dioses tutelares que las defienden contra sus enemigos, y reproducen sus efigies en sus monedas, con todos los caracteres que corresponden a una época poco apropósito para el florecimiento de todas las artes; y expatriados, sin duda, más tarde, completando el mito, vienen a gravar aquel emblema que lo simboliza todo para ellos, sobre las rocas

de nuestras mesetas, en los que una ciencia escrutadora descubre, después de siglos numerosos, una religión, una gente y una fecha.

J. Fernández Gil y Casal.

Villagarcía de Arosa, 8 de Abril 1916.

Nota del Autor.—En la colocación de las monedas que acompañan a este estudio hemos procurado guardar el mismo orden que tienen en el catálogo.

Según este orden, parece que la moneda que ostenta en su reverso el buho, símbolo de Atenas, y el laberinto unido a él, debió corresponder a la última emisión de la moneda en Creta, y como aquel emblema ateniense supone cierta dependencia, de ahí que supongamos que pueda existir error en su colocación, puesto que Atenas, en 146 antes de J. C., quedó convertida en provincia romana, en tanto que Creta sostuvo su independencia hasta el año 69 antes de J. C., en el que el Cónsul Q. Cecilio Metelo, apellidado el «Crético», la sometió después de tres años de sitio. Por esta razón y porque las monedas anteriores ostentan ella berinto cuadrado, creemos que la que debe figurar en último término, es la que nos sirvió para la identificación de las insculturas del «Monte Mogor», debiendo aquéllas figurar como las penúltimas.

GÓMEZ PÉREZ DAS MARIÑAS Y SUS DESCENDIENTES

(APUNTES HISTÓRICOS Y GENEALOGICOS)

(Continuación)

» Iten mando por seruicio que me hizo jorge mariño defunto que » Dios aya e por quanto del no ay fijos mando que por su anima dispen- » dan mill mrs. e se digan en misas en la iglesia de santa maria de » asados esto se entienda si yo en mis dias no lo hiziere.

» Iten mando a maria alonso hija de dominga alonso que aya glo- » ria mill e dozientos e cincoenta mrs. por seruicio que ella e su madre » me hizieron e mando que se digan en misas por la anima de la dha » dominga alonso e otros mill e dozientos e cinq.ª mrs. si yo en mis » dias no lo feziere los quales se den a sus herederos para que ellos de » su mano hagan a su voluntad.

» Iten mando a juan fariña mi criado la fazienda que quedo por » mi reservada al tienpo que yo hize la donacion a juan de coyro mi » criado de los bienes e hazienda que quedaron de sancho de coiro la

» qual le mando segund que por mi quedo reservada para que la aya » e llieue en todos los dias de su bida e al tienpo de su falescem.º man- » do que se debuelba al dho juan de coiro para que la aya e llieue el » e sus herederos con las condiciones e vinculos contenidos en la dha » donacion que paso ante gonzalo rodriguez de misia escriuo. de Su » Magestad e mas mando al dho juan fariña dos mill mrs. por el ser- » uicio que me hizo.

» Iten digo que por quanto al tienpo que se desposo el dho juan » de coiro con maria oanes nieta de diego bernal al tienpo que dho ca- » sam.º se concerto yo por inportunidad de algunas personas di lugar » al dho juan de coiro para que pudiese fazer donacion por ante el » dho G.º R.ez de Mesia escriuo. e con ciertas condiciones entre las qua- » les son quel dho juan de coiro no la podiese vender ni dar ni donar » ni concanbear ni enajenar ni trocar e porque yo se las desenbargue » para que podiese hazer della lo que quisiese sin enbargo de la dha » donacion en caso quel dicho juan de coyro no ubiese fijo o fijas legi- » timos yo reuoco caso e anulo e doi por ninguno e de ningun valor y » efeto el dho desenbargo en lo que toca a lo sobredho e no mas ni » alliende quedando en su fuerza e vigor para lo demas la dha escritu- » ra de desenbargo segund que paso por ante R.º lois.

» Iten mando a alonso gomez de villar de francos mi criado diez » mill mrs. por el seruicio que me hizo e haze segund que al tienpo » que se desposo le hize escriptura dello.

» Iten dexo por mis cunplidores e caveçaleros y testamen.os y » executores de esta mi manda e testam.º porque la cunplan y paguen » de mis bienes e syn su dapno dellos e de los suyos bienes conbiene a » saver al Conde don f.º dandrade mi señor (1) e a los señores don fer- » nando de castro (2) e juan lopez de haro mi hermano e a Roi fernan- » dez de vilano mi criado (3) porque tiene razon e quenta de mi ha- » zienda e a cada uno dellos e para las cosas que tocaren a mis honras » e obsequias mando cojer juntamente con los sobredhos el padre » guardian que a la sazon fuere del monest.º donde mi cuerpo fuere » sepultado e al canonigo bastian pardo e si por caso fuere que a la » sazon e tienpo de mi falescim.º los dhos mis testamentarios o qual- » quiera dellos fueren falescidos lo que Dios nro. señor no quiera man- » do que en su lugar sean mis cunplidores garcia R.ez de caamaño e

(1) Debemos recordar que el Conde D. Fernando era primo carnal de Ares Pardo.

(2) Este D. Fernando de Castro, era D. Fernando Ruiz de Castro y Portugal, Marqués de Sárria, yerno del Conde D. Fernando de Andrade.

(3) Vecino y Regidor de la ciudad de Santiago.

» alonso gomez de pardiñas y Roi de meirans regidor de la Coruña e
» que todos juntamente por la via e forma que arriba dha e declarada
» es cunplan y paguen lo que por este mi testam.º mando fazer y por
» esta dha carta de manda e testam.º apodero a los dhos mis cunplido-
» res e a cada uno dellos y mando questen apoderados e metidos en
» todos los dhos mis bienes e hazienda e rentas asta por ellos acabar
» todo lo susodho para lo qual les doi todo poder cunplido a ellos todos
» juntamente e a cada uno e qualquiera dellos ynsolidun e al que me-
» jor diligencia posiere e mas gana tubiere de cunplir esta mi manda
» e testam.º e lo que por ella le mando azer y les doi y otorgo para
» todo ello mi poder cunplido con libre e general administracion e para
» que puedan entrar por su propia autoridad todos los dhos mis bie-
» nes... etc... e cunplida e pagada esta mi manda y testam.º dexo por
» mis unibersales herederos en todos mis bienes remanescientes a los
» dhos fernan perez e gomez perez mis hijos segund e de la manera e
» con los mismos vinculos e submisiones condiciones vias e modos que
» arriba van dhos e declarados. Y por esta dha mi manda e testam.º e
» postrimera e ultima voluntad aparto e arredro de mi e de mis bienes
» y herencia a todos los otros mis parientes e parientas ansi propincos
» como no propincos a todos en cinco sueldos para que de mis bienes
» e herencia no hayan mas ni a mas se extiendan delo aqui por mi man-
» dado e reuoco e anulo todas e qualesquier mandas e testam.os e codi-
» cillos que por mi sean fechos e otorgados antes de esta ansy en escpo.
» ante escriuano como por palabra ante testigos para que no balgan ni
» fagan fee en juicio ni fuera del en especial reuoco caso e anulo qual-
» quiera testam.º y escritura de mayorazgo que yo aya fecho por de-
» lante Gonçalo Rodriguez de Mesia escriuo. e por delante de pero lo-
» renço de ben escriuano del numero de la ciudad de Santiago y estas
» especial e todas en general para que no valgan saluo esta que agora
» otorgo por antel presente escriuo. e notario publico e ts. infrascritos
» el qual quiero que valga por mi manda e testam.º e postrimera e ul-
» tima voluntad e mayorazgo e mejora segund e como en ella se con-
» tiene e declara e si no valiere por manda mando quiero y es mi bo-
» luntad que valga por mi testam.º e si no valiere por testam.º quiero
» y es mi boluntad que balga por mi codicillo e postrimera e ultima
» voluntad... etc... e qualquiera persona o personas ansi de la mi pte
» como de la estraña que contra ella fueren o pasaren por la contrade-
» cir o enbargar en todo o en parte alguna dello no les valga e mi voz
» les tollo e quito e ayan la maldicion de Dios e mia e mas pechen e
» paguen en pena a la voz del Rey nro. señor e de mis herederos

» questa mi manda cunplieren mill ducados la qual dha pena pagada » o no pagada todavia esta mi manda y testamento valga e se cunpla » segund e como en ella se contiene e por ella mando quiero y es mi » boluntad que no valga otro que despues hiciere e otorgare si en ella » no fueran los salmos que dicen de Miserere mey en fee e testimonio » de lo qual la otorgue cerrada e sellada ante el escriuo. y notario pu- » blico e testigos ynfrascritos e la firme de mi nonbre en el sobrespto » della e mando queste cerrada y sellada en poder del dho escriuo. e » en mis dias no sea abierta.

» Iten digo que por quanto yo en esta mi manda e testam.° ynsti- » tui y hordene un mayorazgo de mis bienes o mejoria que yo digo por » esta mi manda e testam.° que reseruo en mi poder e facultad para » que en mis dias o a la ora de mi falescim.° o quando yo quisiere » pueda reuocar añadir e menguar e corregir el dho mi mayorazgo o » mejora para lo traspasar en otra persona de mis hijos... etc...

» Iten digo que quiero y es mi boluntad quel poder que doi a los » dhos mis testamentarios e cada uno dellos para cunplir este mi testa- » m.° e los legatos en el contenidos no pueda espirar por algun tienpo » fasta ser acabado de cunplir... etc... ni que ninguno de mis hijos les » baian ni consientan ir a la mano sobre ello porque mi voluntad final » es que los dhos mis testamentarios fasta acabar el dho cunplim.° ten- » gan especial poder para ello.

» Iten digo que por quanto por una clausula y legato que desuso » ba declarado en este mi testam.° de la azienda que tenia Juan colaço » Juez de Tuy yo hize con el cierto contrato y el se concerto con el » cabildo de la iglesia de Tuy en cierta forma segund parescera por las » dhas escrituras questan en mi poder mando que conforme aquellas » agan quel dho Juan colaço cunpla con la dha iglesia de Tuy.

» Iten mando que mis herederos e cunplidores aberiguen la quenta » de lo que yo puedo ser a cargo a allverte conde mi criado del tienpo » que asento conmigo por despensero e le asente cierto partido e le pa- » guen lo que se allare que yo le resto debiendo fecha en la dha ciudad » de la Coruña a diez e seis dias del mes de agosto año del nascim.° de » nro. señor Ihepo. de mill e quinientos e treinta e siete años.

» Iten por quanto el dho f.° ps. parragues mi señor e padre que » gloria posea mando que se hiciere cierto descargo a un pero de saa- » vedra v.° del obispado de lugo e fasta agora no se a fecho porque no » se pudo aberiguar la quantidad del dho descargo mando que mis he- » rederos y testamentarios bean el dho testamento e cunplan con el » dho pero de saavedra e sus herederos por manera que en todo se

» cunpla la boluntad del dho fernan ps. parragues mi señor en fee e » testimonio de lo qual firme este dho testam.° de mi nonbre el qual » va escripto en estas veinte ojas de papel con esta en que va mi pro- » pia firma e van salvadas las enmiendas en fin de cada una de ellas y » rublicadas por encima e por enbaxo de mi propia rublica.

» Otrosi mando a alonso garcia mi criado v.° de parrega dos mill » mrs. por seruicio que me hizo.

» Iten mando al padre guardian que fuere cunplidor e beedor del » cunplim.° deste mi testam.° un abito.

» Digo que ba escryto en estas veynte ojas con esta. = Ares » pardo » (1).

En 19 del siguiente mes de Septiembre, Ares Pardo, hizo entrega del testamento, cerrado y sellado, a Rui Labora, escribano de la Coruña, para que en su cubierta o carpeta, extendiese la correspondiente acta y demás diligencias necesarias. El escribano hizo constar en dicha acta que Ares Pardo declaraba, «que su sepultura hera en el mo- » nesterio de San Francisco de betanços en la capilla del señor parra- » gues su padre que aya gloria », y sus testamentarios, el Muy Ilustre Señor Conde D. Fernando de Andrade, el Señor D. Fernando de Portugal (2); Juan López Pardo de Haro, su hermano, y Roi Fernández. Firmó Ares Pardo el acta con su propia mano en unión de los testigos, que lo fueron, el Señor D. Fernando Bermúdez de Castro (3); Ares de Belote, Fernando Vázquez y Lope de Villanueva, canónigos; Roi de Meiráns, Regidor de la Coruña; Pedro Méndez de Sotomayor; Gonzalo de Pazos; Alonso de Costoya, cirujano; el Ilustre Señor Conde de Altamira (4), y otros.

Formalizada el acta anterior, en el mismo día, Ares Pardo, debido a haber obtenido otra R. C. para fundar otro mayorazgo, otorgó un codicilo por ante el propio Rui Labora. Por este codicilo, se ratifica de todo lo dispuesto en el testamento referente a la institución del mayorazgo a favor de su primogénito Fernán Pérez de Párraga, y en virtud de la R. C. citada expedida por la Emperatriz en Valladolid a

(1) Debemos la copia de este testamento al mismo Sr. Perez Costanti, quien la tomó de un testimonio auténtico que se halla inserto en el libro primero del partido de Negradas, del convento de San Payo, de Santiago, cuyo libro se custodia en el archivo de la extinguida Administración de Bienes Nacionales de dicha ciudad.

(2) D. Fernando Ruiz de Castro y Portugal, Marqués de Sárria.

(3) Dueño de la fortaleza y estados de Montaos: hijo de D.ª Violante de Andrade, prima hermana de Ares Pardo.

(4) D. Lope Osorio de Moscoso, hijo de D.ª Teresa de Andrade, prima hermana, también, de Ares Pardo.

7 de Agosto de 1537, convierte también en mayorazgo la mejora que hace a su segundo hijo Gómez Pérez das Mariñas, de la Casa de Junqueras y demás agregados que quedan mencionados en el testamento.

A continuación de las cláusulas que contienen lo referido, se halla esta otra:

«Iten por quanto yo trauaje e hize que el abad e monjes e con» bento del monest.º de san martin de la ciudad de Santiago hiziere » como por mi yntercesion e ruego hizieron fuero al dho f.º perez mi » hijo mayor del puerto de currobedo e coto de teira que son sitos en » la felegresia de santa maria de Olbeira e porque yo por el dho mi » testam.º tengo mandado al dho gomez ps. mi hijo la tierra de jun» queras e por este codicillo hize mayorazgo della e de los otros bienes » que le tengo mandados y los dhos cotos de corrobedo e teira son co» marcanos en la dha tyerra e sienpre andaron con la casa de junquei» ras e porque al tienpo que yo trabaje quel dho fuero se posiese en » cabeça del dho fernan ps. era mi intencion quel sucediere en la dha » casa de junqueras e despues aca por ser mi hijo mayor hize en el » mayorazgo de los bienes de parraga e cillobre con tierra de bergan» tiños por ser bienes de mas valor calidad e quantidad por tanto digo » que mando quel dho fernan ps. mi hijo traspase e nonbre por voz » del dho fuero de corrobedo e teyra al dho gomez ps. su hermano » para que lo lleue con la otra tierra de que ansimismo fago en el el » dho mayorazgo y en ello no le ponga inpedimento alguno por mi » vendicion y en caso quel dho fernan ps. no lo quisiera azer ni tras» pasar ni nonbrar por voz del dho fuero en reconpensa dello mando » al dho gomez perez la mi felegresia de Santa maria de traua con » toda su renta vasellaje señorio jurdicion cibil e criminal mero misto » ynperio e mas la felegresia de San Miguel de Vilela con toda su ren» ta vasallaje... etc... para quel dho gomez perez las aya e lleue por via » de mayorazgo como los otros bienes que le mando e los quito e des» encorporo del mayorazgo que tengo fecho en el dho fernan perez e » los traspaso e pongo en el que agora fago por este mi codicillo en el » dho gomez ps. y en sus descendientes... etc... e dexando el dho fer» nan ps. y nonbrandole por voz del dho fuero que en tal caso le que» den libres las dhas felegresias de traua e san miguel de Vilela con» forme al dho mayorazgo.»

Manda, luego, que después de su fallecimiento, se dé luto a varios vasallos y criados que cita.

Dispone, que a Gonzalo Patiño, su criado, que tenía cargo de su

casa y hacienda, se le dé el potro que el propio Patiño trajo de Benavente, y que durante su vida sea merino de Junqueras, en recompensa de haberle servido muy bien.

Declara que estaba obligado a pagar ciertas deudas, mandas y legatos. Y para ello, el Conde D. Fernando de Andrade le había prestado cincuenta y seis marcos y medio de plata y tres reales y un cuartillo en platos y escudillas del mismo metal de este peso y valor para que los vendiese o hiciese de ellos lo que le pareciere, cuya plata, para dicho efecto, depositara en poder del Guardián de San Francisco para con el parecer de este religioso descargar su conciencia: manda que sus herederos y testamentarios den al Conde otra tanta plata hecha y labrada, del mismo peso, valor y hechura que la que de él había recibido.

Manda, igualmente, que se dé un habito al P. Guardian del convento de San Francisco de esta ciudad, y seis cargas de trigo a dicho convento para que rueguen a Dios por su anima.

Dice que llevó a Castilla un caballo de su criado Rodrigo Fernández, y que después le dió por él otro caballo alazán que es el que tiene al presente: dispone que sus herederos le dejen dicho caballo o le paguen por el suyo 10.000 maravedis, como él mejor quisiere.

Hace otras varias disposiciones de escaso interés y termina el codicilo con las clausulas siguientes:

«Iten digo que por quanto mi señora doña costanza por su testa» mento e ultima voluntad ubo mandado a Ares de belote mi criado » la prestança de los propios de vilaño la qual el asta agora a tenido e » poseido con la merindad de cillobre e porque en la dha tenencia » podra aber con mis hijos algun inconbeniente por ende digo que por » los servicios que me hizo e porque la voluntad de la dha doña cos» tança mi señora se cunpla mando que mis herederos den al dho Ares » de belote en reconpensa e equivalencia de la dha prestança que ansi » le obo dexado e mandado la dha doña costança otra prestança e cerca » de la casa de cillobre e del mesmo valor e ystimacion de la que le fue » mandada e que dandosela el sea obligado a dexar la que agora tiene. » Otro si mando que entodo el tienpo de su bida no le sea quitado el » cargo de merino de la dha merindad de cillobre como al presente lo » tiene... etc... lo qual mando por via de codicillo cerrado y sellado el » qual va escripto en siete hojas de papel con esta en que firmo mi » nonbre fecho en la ciudad de la Coruña a diez e nueve dias del mes » de Setienbre de mill e quinientos e treinta e siete años.=Ares pardo.» (1)

(1) El Sr. Pérez Costanti nos facilitó igualmente la copia de este documento.

Este codicilo lo suscribió Ares Pardo a pesar de estar gravemente enfermo y en cama, siendo testigos Roi de Meirans, Lopo de Villanueva, Alonso de Costoya, Bastian Pardo, Alonso Gómez Varela, Diego de Herrera de Guzmán y Alonso Velo, clérigo, todos vecinos de la Coruña.

Al otro día—20 de Septiembre de 1537—falleció Ares Pardo, según consta de las diligencias de apertura del testamento y codicilo que quedan transcritos, en las que se lee:

«En la ciudad de la Coruña a veinte dias del mes de Setienbre de » mill e quinientos e treinta e siete años estando dentro de las casas de » morada que fueron e fincaron de Ares pardo das Mariñas vezino e » regidor de la dha ciudad y estando presente el mgni.co señor Juan de » Guzman de Herrera Corregidor de la dha ciudad e de la de betanços » e sus terminos e jurdiciones por sus Magestades y en presencia de mi » el escribano publico e testigos de yuso scriptos parescieron presentes » el Señor Conde Don Fernando de Andrade e R.o F.ez de Vilaño ve- » cino e Regidor de la ciudad de Santiago e dixeron que por quanto el » dho Ares pardo se abia falescido oy dho dia desta presente vida » segun que era público e notorio... etc...»

Conforme a lo dispuesto en su testamento, Ares Pardo das Mariñas recibió sepultura en la iglesia conventual de San Francisco de Betanzos. (1)

Fué casado con D.ª Teresa de Junqueras y Sotomayor, hija única del famoso Esteban de Junqueiras, Señor de la gran torre y fortaleza de Junqueras, de la villa del Caramiñal y de otras jurisdicciones (2).

CÉSAR VAAMONDE LORES.

(Continuará.)

---

(1) Dice López Ferreiro *(Galicia en el último tercio del siglo XV,* tomo II, página 128), que Ares Pardo y su mujer D.ª Teresa, fueron sepultados en el convento de San Antonio de la Puebla del Caramiñal, y que al ser demolido dicho convento, los Marqueses de Camasara, trasladaron las cenizas de aquéllos y de otros sus ascendientes a la torre de Junqueras. Los documentos y datos que dejamos publicados, referentes a Ares Pardo, y las noticias que consignamos relacionadas con el traslado de los restos de D.ª Teresa y sus antecesores, testifican que el Sr. López Ferreiro debió ser mal informado.

(2) Esteban de Junqueiras (casado con D.ª Teresa Vázquez), era hijo de Martín Rodriguez de Junqueiras y de D.ª Inés Gómez de Sotomayor, y ésta, hija de Payo Gómez de Sotomayor, Embajador del Rey D. Enrique III, cerca del Gran Tamorlán, y de su primera mujer D.ª María, princesa húngara. Esta princesa y otra hermana suya llamada D.ª Angela, las tenía cautivas el Gran Tamorlán, quien, como parte de un riquísimo presente, las envió al Rey D. Enrique por Payo Gómez. El Rey casó a la D.ª Angela con un noble segoviano llamado Diego González, y a D.ª María, con Payo Gómez.

Dice el Cardenal D. Jeronimo del Hoyo, en su *Visita eclesiástica del Arzobispado de San-*

NECROLOGÍA

DON JOSÉ SALGADO

Ha fallecido en Caldas de Reyes el distinguido escritor y poeta, individuo de Número de esta Real Academia, Ilmo. Sr. D. José Salgado Rodríguez, licenciado en Derecho, diputado provincial que fué por Pontevedra y ex-gobernador civil de Lugo.

Aunque la temía, llegó para mí, queridísimo amigo, demasiado pronto, la funesta noticia de tu muerte, siendo un dolor más para quien te miraba como un hermano inolvidable.

Cuando los que viven despiden a los que se ausentan para siempre, suelen decir:—¡Pronto nos veremos! Tal fué la suprema exclamación que salió de lo hondo de mi pecho al saber que ya reposabas en el seno de la madre tierra, a la cual volvías tus ojos a cada desfallecimiento. Sí, ¡pronto nos veremos!, porque quien se halla ya llamando a las puertas que han de abrirse a su paso, no puede esperar mucho, que para él permanezcan cerradas.

Glorias, pasajeras vanidades, poder, de todo gozaste a tu hora; para ti como si nada fueran, pues sólo cuando hacías el bien, te permitía el cielo pensar que no serías desconocido ni olvidado. Mas antes, mucho antes que la muerte te hubiese llevado, ya la ingratitud te había dicho:—¡Duerme, mortal, en tu sepultura y en tu olvido! Que si habías pensado un momento en que tu honradez, tu inteligen-

---

tiago, que D.ª María, (a la que llama D.ª Juana), acabó sus días en la fortaleza de Santo Tomé de Cambados.

Vasco da Ponte relata del siguiente pintoresco modo la venida a España de las dos princesas: «En Sotomayor hubo uno que se llamó Diego Alvarez de Sotomayor, que edificó a Lantaño: hubo un hijo que se llamó Payo Gómez, muy buena persona, hombre esforzado, cordo, discreto y bien querido del rey. Fué por embajador al gran Tamburabeque, el cual, sabiendo que él era de España, a él y a los otros embajadores honró muy mucho, mostrándoles cosas maravillosas, y teniendo delante de sí una piedra que sudaba cuando mentían, y Payo Gómez tuvo tal saber que hizo estar la piedra queda, y alabando cosas de poca estimación, y el Moro viendo que la piedra no sudaba todo lo creyó. Este Moro envió dos sobrinas al rey que se las casase en España. Payo Gómez viniendo por el camino empreñó una de ellas: quando el rey lo supo quisieralo degollar, mas todos rogaron por él, y casolo el rey con ella, y mientras el rey fue vivo no la alejó. Tuvo de ella una hija que casó con Martín Rodríguez de Junqueiras... etc...»

cia, tu ciega pasión por el lugar nativo y por los acrecentamientos y glorias de Galicia, te daban derecho a que fueses recordado en dónde sembraste el grano de tu amor y tu desinterés, ya te habían dicho: —¡Arrepiéntete; todo fué inútil! Y pues has prodigado el bien, y cosechado los más tristes desengaños, no dudes, por eso mismo, que los que todo te lo debían, eran los que más te honraban con sus indiferencias.

Mas ahora tu mismo apartamiento de sus luchas y pasiones, que te aprisionaron, ya no les hiere. El día que se dijo de ti:—¡Ha muerto!, aquellos mismos que antes besaban tu mano e impetraban tu auxilio, exclamáron:—¿Pero aún vivía?

Vé, pues, inolvidable amigo, vé y duerme tu sueño eterno en la soledad de tu sepultura. Esa era la paz que apetecías en tu desamparo; esa la quietud que desea para ti en este momento, quien, durante la larga carrera de la vida, estuvo a tu lado y estrechó siempre tu mano amiga.

Pronto, pues es breve el tiempo que falta, se igualarán nuestros destinos y seremos dos compañeros dispuestos a seguir la eterna ruta. Más pronto aún, seremos también aquéllos que, habiendo vivido como hermanos, busca el que sobrevive, su refugio en la piadosa paz de los muertos, bajo el cielo de Galicia tan amado de nuestros corazones, y en la paz de que gozan los muertos.

M. Murguía.

SECCIÓN OFICIAL

Obras recibidas para la Biblioteca de la Academia

(Donativo de D. Eugenio Carré Aldao)

Panegírico de Santa Marta, patrona de la ciudad de Astorga, por Marcelo Macías. Astorga, 1892.

Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Coruña. Memoria presentada por la Junta Directiva á la Asamblea general el 3 de Febrero de 1894. Coruña, 1894.

Certamen literario en conmemoración del segundo centenario del na-

cimiento de Fr. Benito Jeronimo Feijóo, celebrado en Orense el 8 de Octubre de 1876. Madrid, 1877.

Reseña de la causa formada en el Juzgado de Allariz contra Manuel Blanco Romasanta (el hombre lobo), por varios asesinatos, por R. F. Madrid, 1859.

Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Coruña. Memoria presentada por la Junta Directiva a la Asamblea general el 19 de Febrero de 1897. Coruña, 1897.

Tratado de Dibujo lineal (texto), por A. Alberto. Ferrol, 1891.

Idem (Atlas), por idem. Idem.

Segundo Congreso Español internacional de la Tuberculosis: Temas, programa, etc. San Sebastián, 1912.

(Donativo de sus autores)

Fume de pallas (versos), por Jose Rey González. Pontevedra, 1912.

Estudios sobre la propiedad territorial de Galicia. El Foro. Sus orígenes, su historia, sus condiciones, por Manuel Murguía. Madrid, 1882.

L' Instruction publique en Bolivie, por Contamine de Latour. París, 1912.

Hermosa y Fuerte (poesías), por Alejandro Miguens Parrado. Buenos Aires, 1912.

FIN DEL TOMO IX

Litografía e Imprenta Roel — Coruña